

farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Ministro de Salud

2494651-1

TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Designan Presidente Ejecutivo y representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 006-2026-TR

Lima, 11 de marzo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), dispone en su artículo 5, en concordancia con el artículo 9 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, que el Consejo Directivo es el órgano de dirección del ESSALUD que establece la política institucional y supervisa su aplicación, y se encuentra conformado, entre otros, por tres representantes del Estado, uno de los cuales lo preside en calidad de Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2025-TR se designa al señor SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, desempeñando el cargo de Presidente Ejecutivo, quien ha formulado renuncia a dicha designación;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aceptar la renuncia antes señalada y designar al nuevo representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); el Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO, al cargo de Presidente Ejecutivo y representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor LUIS ROSALES PEREDA, como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, quien desempeñará el cargo de Presidente Ejecutivo.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2495025-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 124-2026-MTC/01.02

Lima, 9 de marzo de 2026

VISTOS: La Carta GO N° 007-2025 de la empresa AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA, y el Informe N° 0074-2026-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, por lo que los viajes se autorizan mediante Resolución Ministerial del Sector, la que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia y la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de evaluar las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos, así como el material aeronáutico que emplean;

Que, mediante la Carta GO N° 007-2025, la empresa AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil la designación de un inspector para realizar el chequeo de verificación de competencia de piloto en simulador de vuelo en el equipo B-200 a su personal aeronáutico, acompañando los requisitos establecidos para el Servicio Prestado en Exclusividad S-DGAC-011 "Evaluación práctica del personal aeronáutico" del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la citada empresa ha cumplido con el pago del derecho de tramitación del servicio señalado en el considerando precedente de acuerdo al TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; conforme se aprecia de los recibos de acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; por lo que los costos del viaje en comisión de servicios,